



## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**168** *MURALLAS DE ESGUEVA S.A.*

Con arreglo al artículo 319 LSC, se comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal de 12 de enero de 2026, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en dos millones seiscientos ochenta y un mil euros (2.681.000,00 €), mediante la amortización de las dos millones seiscientas ochenta y un mil (2.681.000) acciones, de 1,00 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas del número 1 al 2.381.000, ambos inclusive, y del número 10.015.001 al 10.315.000, ambos inclusive, titularidad de la propia entidad Murallas de Esgueva S.A. en régimen de autocartera.

Del mismo modo, se hace constar expresamente que se ha dado una nueva numeración a las acciones que conforman el capital social tras la reducción, de modo que las mismas son correlativas y reasignadas a los titulares, sin alterar su participación en el capital social.

De acuerdo con los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán derecho de oposición al citado acuerdo, que deberá ejercitarse en plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Cádiz, 13 de enero de 2026.- La Secretaria del Consejo de Administración, Eva Guerrero Camacho.

ID: A260001408-1